

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Jesús Martínez Salido, contra las empresas “Extracoin Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Promociones Serraura, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el decreto de embargo de fecha 1 de julio de 2011 siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 1 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca de Serranillos del Valle, número 2784/28123000308276, cuya referencia catastral es 6010108VK2561S0001YX, sita en la calle de los Tilos, número 2, PP Sector SAU-1, La Pradera, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles.

Como propiedad de “Promociones Serraura, Sociedad Limitada” (B-84696442) para responder de la cantidad de 6.537,12 euros de principal (correspondiendo 2.944,47 euros a don Ignacio Jesús Martínez Salido y 3.592,65 euros al Fondo de Garantía Salarial), más 1.383,05 para costas definitivas y otros 490,28 euros para intereses provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Ignacio Jesús Martínez Salido y el Fondo de Garantía Salarial, contra “Extracoin Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Promociones Serraura, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a las ejecutadas para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Extracoin Ventilación y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Promociones Serraura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.499/11)